



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060363904

Fecha: 12/10/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por medio de la cual se aprueba la inscripción de los Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ebéjico. (Antioquia)”.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia y en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y Resolución 0661 de 2014

CONSIDERANDO

Que por escrito recibido en esta secretaría el día 9 de octubre de 2018, según radicado No. 2018010395656, enviado a esta Secretaría por el Señor WILLINGTON PIEDRAHITA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.735.164; quien se suscribe como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Ebéjico (Antioquia); solicitó la inscripción de dignatarios del organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Ebéjico (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 30799 de diciembre 7 de 2009, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre los nuevos dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 20182509-06 de septiembre 25 de 2018, este organismo eligió como Dignatarios a las siguientes personalidades para un periodo de cuatro años por estar ajustados conforme a la Ley 1575 de 2012, Resolución 1127 de 2018 y a los Estatutos internos de la entidad:

Comandante y Representante Legal: DUMAR ALONSO HERRERA	C.C	71.379.883
Presidente JAIME IGNACIO RUA CASTAÑO	C.C	98.764.707
Secretaria: LEIDY JOHANNA ZAPATA TOBON	C.C.	1.039.884.467
Tesorera: ANDREA RESTREPO CHICA	C.C.	1.040.038.337
Revisora Fiscal: LUZ ADELA GUERRA BEDOYA	C.C T.P	43.444.586 113623-T

RESUELVE

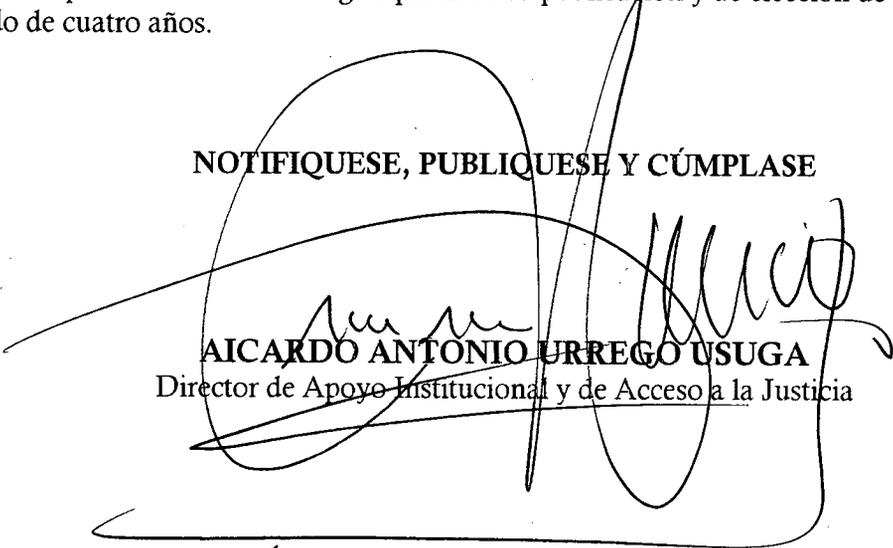
ARTICULO PRIMERO: Disponer la inscripción de los nuevos Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ebéjico (Antioquia), por estar ajustados a derecho conforme con la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, Resolución 0661 de 2014 y a los estatutos internos de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a su anotación en el registro único de personería jurídicas de Cuerpos de Bomberos de acuerdo con los artículos 70 y 76 de la misma normatividad ante la Dirección de apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, Secretaria de Gobierno.

ARTICULO CUARTO: Radicar y publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental de Antioquia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y de elección de los Dignatarios para un periodo de cuatro años.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ANTONIO URREGO USUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

PROYECTO Y ELABORO/CT RENE BOLIVAR MOLINA
REVISO: LUIS EDUARDO RIVAS BUITRAGO
09.10.2018 